

PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO
ADMINISTRACION GENERAL – AREA GESTION HUMANA

Concurso Externo - Personal Administrativo – Escalafones A y B
Localidad de General Roca 2019 -- Hda. Circunscripción Judicial

Bases y Condiciones

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5190, el Reglamento Judicial y, por la Gerencia de Gestión Humana en aplicación de la Resolución N° 720/18 – STJ.

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes espacios: 1) Boletín Oficial, 2) A través de la Dirección General de Comunicación, 3) A través de la Red Social Facebook, 4) A través de la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la Página Web del Poder Judicial, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas, no será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir cargos en los Escalafones A y B - Personal Administrativo - con categoría de Escribiente, con funciones en la localidad de General Roca, en horario matutino o vespertino.

2 - Requisitos para el ingreso a los Escalafones A y B – Personal Administrativo

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán completar la inscripción virtual en el plazo previsto para hacerlo y, luego se les solicitará desde la Gerencia de Gestión Humana, la presentación del Pedido de Excepción pertinente, mediante nota a la Administración General del Poder

Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

b) Preferentemente ciclo de enseñanza universitaria o superior, con secundario o equivalente cumplido (al momento inscripción);

c) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Artículo 13ro. de la Ley 5190, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso);

d) Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, antecedentes laborales y curriculares;

e) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia (luego de aprobado el concurso);

f) Acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por el Cuerpo Médico Forense (al momento del ingreso);

g) Residir al momento del ingreso, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km;

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción: El plazo de inscripción se habilitará a las 0:00 Hs. del 04/02/2019, finalizando a las 24:00 Hs. del 15/02/2019. No se aceptarán inscripciones fuera del término previsto en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ en el sector Concursos Externos (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce>). La información declarada en el formulario electrónico tendrá carácter de Declaración Jurada. Previo a la admisión de un participante la Gerencia de Gestión Humana analizará los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan los requisitos para inscribirse, cabe aclarar que toda información brindada en la inscripción deberá ser respaldada oportunamente con la documentación pertinente.

Los aspirantes que posean Certificado de Discapacidad vigente, deberán remitir vía mail, una vez realizada la inscripción virtual, una copia del mismo a la Gerencia de Gestión Humana del Poder Judicial, a los efectos de dar intervención al Área de Terapia Ocupacional.

La inscripción al presente Concurso implica indefectiblemente la aceptación de las presentes Bases y Condiciones que lo rigen.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: concursosexternosrrhh@jusrionegro.gov.ar. o, telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorios:

Una vez finalizado el periodo de inscripción la Gerencia de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que efectuaron la inscripción virtual, verificando posteriormente el cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando el orden de prelación para participar de las etapas evaluativas:

5 – Inicio Etapas de Evaluación:

- a) Prueba de Típeo (Dactilografía);
- b) Curso de nivelación no presencial;
- c) Examen de Ortografía;
- d) Examen de Conocimientos Teóricos;
- e) Examen de Redacción;
- f) Evaluación de Antecedentes Curriculares
- g) Entrevista Personal con el Tribunal Examinador;

a) Prueba de Típeo (Dactilografía)

Fecha prevista: Entre el 08/04/19, hasta el 19/04/19

Modalidad: La prueba es presencial, por turnos que se darán a los inscriptos luego de publicado el Listado Provisorio de Inscriptos. La prueba consistirá en realizar en PC mediante un sistema informático (procesador de texto) de evaluación, una copia de un texto extraído de una Ley

Provincial relacionada al Poder Judicial. El texto se sorteará en el momento previo al examen y en presencia de los aspirantes.

Condiciones del examen: De acuerdo al resultado del examen se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor puntaje obtenido. Se considerará palabra mal escrita a aquellas con errores dactilográficos y/u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. La configuración que se utilizará para la prueba es la conocida como “Teclado Latinoamericano”, en el cual el acento se encuentra en la tecla a la derecha de la letra “P”. El examen tendrá una duración de cuatro (4) minutos.

Carácter: el examen de dactilografía, no será eliminatorio y será utilizado para establecer un orden de prelación para el acceso de los participantes a las restantes etapas del proceso de selección, agrupados de acuerdo a la cantidad de participantes que oportunamente establezca y comunique la Gerencia de Gestión Humana, con el objetivo de integrar un primer orden de méritos, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación a otro grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar el listado de inscriptos o hasta que el mismo pierda vigencia, lo que sucederá en el plazo de tres años (3) de cerrada la inscripción, salvo decisión en contraria de este Superior Tribunal de Justicia.

Notificación de turnos para realizar el examen: una vez cerrada la inscripción y constituida la fecha de los exámenes, se establecerán los turnos y se los notificará a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar.

Documentación a presentar al momento del examen de Típeo:

- DNI, Cédula Policía Federal o Provincial (obligatorio);
- Constancia de inscripción, la cual deberá imprimirse una vez cumplimentado el formulario virtual que se habilitará durante el periodo de inscripción (obligatorio);

b) Curso de nivelación:

Temarios: se pondrán a disposición de los inscriptos en el sitio Web del Poder Judicial, una vez finalizada la inscripción;

Modalidad: será no presencial.

c) y d) Examen de Ortografía y Conocimientos Teóricos:

Fecha Prevista: Desde el 06/05/19, hasta el 10/05/19.

Documentación a presentar al momento del examen de Ortografía, Conocimientos Teóricos y Redacción:

- Título Secundario y Certificado Analítico (obligatorio);
- Curriculum Vitae actualizado (obligatorio);

Modalidad: Presencial, por turnos que se darán a los inscriptos que integren el primer grupo resultante de los Exámenes de Típeo (Dactilografía). La prueba consistirá en un examen de conocimientos de herramientas informáticas, conocimientos teóricos y prácticos donde se evaluará, sobre el temario suministrado en el curso de nivelación, principalmente sobre los siguientes aspectos;

- Ortografía;
- Conocimientos constitucionales, Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190, Ley Orgánica de los Ministerios Públicos 4199, Ley 3186;
- Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia y Principios de Bangalore;
- Historia y Geografía General y Regional;
- Conocimientos en computación;

e) Examen de Redacción: se evaluará la correcta estructuración, expresión y claridad de la lengua castellana, en su forma escrita. El examen de Redacción se evaluará conjuntamente con los Exámenes de Ortografía y Conocimientos Teóricos.

Para pasar a la Entrevista Personal con el Tribunal Examinador se deberá contar con un puntaje no menor a Treinta y Seis (36) puntos entre la sumatoria de los exámenes de Ortografía y Conocimientos Teóricos.

f) Evaluación de Antecedentes Curriculares: El Área de Gestión Humana puntuará los antecedentes curriculares de los participantes, mediante aplicación de una grilla de calificación sobre el Curriculum Vitae presentado.

g) Entrevista con el Tribunal Examinador: Se realizará únicamente a aquellos postulantes que, habiendo tomado conocimiento de los puntajes de los exámenes de Ortografía y Conocimientos Teóricos, hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para pasar a esta instancia. En esta etapa el Tribunal Examinador realizará preguntas para conocer personalmente a los postulantes y evaluar determinadas conductas y actitudes para su desempeño como empleado del Poder Judicial.

6 - Resultado final del proceso evaluatorio: estará formado por la suma de los resultados parciales de las etapas del proceso evaluatorio:

- a) Ortografía: hasta 6 puntos.
- b) Redacción: hasta 4 puntos,
- c) Examen teórico: hasta 60 puntos,
- d) Evaluación del CV.: hasta 18 puntos,
- e) Entrevista con el Tribunal Examinador: hasta 12 puntos,

Para integrar el Orden de Mérito se deben obtener 70 o más puntos.

Publicación del Resultado: el resultado del examen final se publicará en el sitio Web Oficial del Poder Judicial. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer reconsideración contra la calificación final por ante la Gerencia de Gestión Humana. Esta interposición de reconsideración debe estar debidamente justificada.

7 - Orden de Mérito:

Concepto: el Orden de Mérito es el listado que detalla los aspirantes que aprobaron el concurso, ordenándolos de acuerdo a la puntuación que logren en el proceso de evaluación. Se inicia en el aspirante que mayor puntaje alcanzó, hasta el último con menor puntaje. Solo lo integran los que aprobaron todas las etapas;

Su utilización: se utiliza para realizar los ingresos de aspirantes en forma ordenada y equitativa. Es decir que ingresará a trabajar primero el participante que mayor puntaje registre y se sigue por el segundo y así sucesivamente;

Conformación del Orden de Mérito: estará integrado por quienes hayan alcanzado un mínimo de Setenta (70) puntos durante el proceso evaluatorio.

Aprobación: por parte de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia una vez declarados firmes los Resultados Finales del concurso;

Vigencia: el Orden de Mérito podrá ser utilizado durante los veinticuatro (24) meses siguientes a la publicación del Orden de Mérito;

Convocatoria al grupo siguiente: Cuando el Orden de Mérito vigente se encuentre próximo a agotarse se dará participación al siguiente Grupo resultante de los Exámenes de Tipeo, y así sucesivamente, mientras dure la vigencia del concurso.

8- Ingreso:

a) Orden de ingreso: se incorporan los postulantes a partir del primero en el orden de mérito y así sucesivamente;

b) Requisitos: al momento del ingreso se deben completar las acreditaciones de los siguientes requisitos enunciados al principio del presente documento:

“e) Acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial.”;

“f) Domicilio en la localidad en la cual desempeñará el cargo o, en un radio no superior a 50 Km de la misma”;

“h) Declaraciones Juradas de no encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso).”.

c) Periodo de Prueba: los primeros seis (6) meses de desempeño del cargo constituyen un periodo de prueba. Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño dentro de dicho periodo, por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

d) Condiciones laborales: en atención a la necesidad de ampliar el horario de atención al justiciable y operadores del servicio de justicia, los ingresantes podrán ser convocados para prestar funciones en horario matutino o vespertino.

Novedades: Los inscriptos deberán consultar obligatoriamente y, en forma regular, las notificaciones realizadas a través del Sitio Web Oficial www.jusrionegro.gov.ar, en la página del concurso de ingreso.